



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE MÍNIMOS VITALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES) EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2025, DE LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 4 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL 2025.

I. EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

1. Las presentes bases tienen como principal objetivo garantizar el acceso de los/las vecinos/as de Navalmoral de la Mata (Cáceres) a los suministros mínimos vitales en el marco de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el 2025. (DOE Núm. 55, de 20 de marzo de 2025).
2. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, comprometido con la atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier circunstancia determinante de exclusión social, con especial atención a la lucha contra la vulnerabilidad, pone en marcha las ayudas a los suministros energéticos relativos a la vivienda habitual, garantizando la cobertura de dichos suministros en aquellos casos que por falta o insuficiencia de recursos económicos no se pueda hacer frente a su coste. Todo ello, en el marco del Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura ampliado por la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el D.O.E. del Acuerdo del 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales 2025, que tiene por objeto regular las ayudas para garantizar a las familias más vulnerables los referidos suministros.

II. OBJETIVO. DOTACION ECONÓMICA

1. Las presentes bases regulan la concesión, hasta que se agote el importe concedido por la Consejería de Salud y Servicios Sociales al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, destinados a garantizar a los ciudadanos el acceso a los suministros mínimos vitales, conforme a los criterios previstos en mencionado Decreto y Resolución del Acuerdo del 4 de marzo de 2025.
2. La dotación económica de esta convocatoria asciende a un total de 72.166,67 euros.

III. NATURALEZA Y DEFINICIONES

Entrega Hueso Rotatoria (1 de 1)
LOCALIZACIÓN: 10300 NAVALMORAL DE LA MATA
FECHA: 10/03/2025
HASH: 5fbbaea37f975aa21d9a5d9a0b4c042

Cód. Validación: 792XZCNCJC3J5TRP6XLAGNY6Y
Verificación: <https://ayto.navalmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. Las ayudas para suministros mínimos vitales, son ayudas económicas finalistas, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a los gastos de energía eléctrica, gas natural, agua potable, gas butano y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro, siempre que se trate de facturas impagadas. Igualmente, los gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.
2. Se considera unidad de convivencia la constituida por el solicitante y las demás personas que residan en el mismo domicilio, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco.
3. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.
4. Se entiende por vivienda habitual, aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.
5. Se considerará que se reside legalmente en la vivienda cuando se esté empadronado en la misma, haya contrato de alquiler, declaración del propietario/a o cesionario/a de la vivienda.

IV. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y ACCEDER A ESTA AYUDA

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Navalmoral de la Mata.
 - b) Estar empadronados/as en Navalmoral de la Mata y residir legal y efectivamente en algunas de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Este requisito de antigüedad, no será exigible a los/las emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as, refugiados/as con solicitud de asilo en trámite o autorizado por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- c) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la Ayuda de Suministros Mínimos Vitales y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado, se incrementará un 10% del IPREM por cada miembro de la unidad de convivencia.

El límite de ingresos para cada unidad familiar se refleja en la siguiente tabla.

UNIDAD CONVIVENCIA	SIN DISCAPACIDAD		DISCAPACIDAD = ó > AL 65% O GRADO DE DEPENDENCIA	
	% IPREM	LIMITE ING.MES	% IPREM	LIMITE ING.MES
1	120	840 €	130	910 €
2	128	896 €	140	980 €
3	136	952 €	150	1.050 €
4	144	1.008 €	160	1.120 €
5	152	1.064 €	170	1.190 €
6	160	1.120 €	180	1.260 €
7	168	1.176 €	190	1.330 €
8	176	1.232 €	200	1.400 €
9	184	1.288 €	210	1.470 €
10	192	1.344 €	220	1.540 €
11	200	1.400 €	230	1.610 €
12	208	1.456 €	240	1.680 €

También, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar, se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

- Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.
- Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:
 - La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.
 - c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las Administraciones públicas.
 - d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.
 - e) Las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:
- a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.
 - b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.
 - c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.
 - d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, así como las que no hayan sido debidamente justificadas.
5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.
6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.
7. Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las obligaciones tributarias municipales) o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, por las especiales circunstancias de emergencia social y/o de necesidad que motivan su acceso a estas Ayudas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

V. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA

1. Podrán financiarse con cargo a este Programa, las Ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos, siempre que se trate de facturas impagadas:
 - a) Gastos de energía eléctrica, gas natural, gas propano, gas butano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.
 - b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si consta en la misma factura.
 - c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.
 - d) Gas butano.
2. No será subvencionable el gasto referido a facturas que hayan sido abonadas en su totalidad con otros fondos, propios o de terceros, con carácter previo o posterior a la concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales.
En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión y del periodo de facturación a que se refieran.
3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los siguientes importes por anualidad y unidad de convivencia:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950 €
Entre 3 y 4 miembros	1.100 €
5 o más miembros	1.200 €

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por el Ayuntamiento o por los Servicios Sociales del mismo y que figura como Anexo I de las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará desde el siguiente a la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se aprueben dichas Ayudas, hasta el 10 de noviembre de 2025.
3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ☐ Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en vigor.
En caso de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, deberán aportar copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor, así como del certificado del registro como persona con residencia comunitaria.
El resto de nacionalidades extranjeras distintas a la Unión Europea deberán aportar copia de la autorización de trabajo en vigor. En defecto de los mismos, deberá aportarse copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor y del certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.
En el caso de personas refugiadas, deberán aportar copia del documento en vigor que así lo acredite si tuvieran ya reconocida esta condición o, en caso de solicitud de asilo en trámite, deberán aportar el comprobante de su solicitud sellado, así como, en ambos casos, copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor.
En caso de estancia autorizada por razones humanitarias, deberán aportar copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor y documentación oficial acreditativa de la autorización en vigor.
- ☐ En su caso, certificado de persona emigrante extremeña retornada.
- ☐ Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante. No se admitirán aquellos que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ Copia/s de l/os libro/s de familia, certificación del Registro Civil o documentos equivalentes de su país de procedencia acreditativos del parentesco, si es posible traducidos al castellano.
- ☐ En caso de emancipación judicial o por concesión de quienes ejerzan la patria potestad, deberá aportarse copia de la resolución judicial, la escritura pública por la inscripción en el Registro Civil de la emancipación.
- ☐ En caso de nulidad, separación o divorcio, deberá aportarse copia de la sentencia o de las medidas provisionales acordadas en el Convenio Regulador.
En el caso de una relación no matrimonial previa en la que hubiera habido descendencia, deberá aportarse copia de la Resolución Judicial o escritura pública reguladoras de las relaciones paternofiliales relativas a los hijos menores de edad.
- ☐ Informe de vida laboral de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
- ☐ Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de todas las personas integrantes de la unidad familiar.
- ☐ Certificado del SEPE de prestaciones y subsidio por desempleo.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ☐ Certificado de bienes inmuebles de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años, emitidos por la Gerencia Territorial del Catastro.
- ☐ En caso de ejercer actividad profesional en una bien inmueble propiedad de cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar, deberá aportar copia de la declaración censal o del impuesto de Actividades Económicas donde conste que la actividad se desarrolla en dicho inmueble.
- ☐ Copia de Declaración sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas de último ejercicio disponible de las personas integrantes de la unidad familiar que presenten declaración o estén obligados/as a presentarla, o certificado de imputaciones emitido por Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación de realizarla.
- ☐ Certificación o copia de los justificantes de retribuciones y/o nóminas y del contrato de trabajo, en caso de trabajadores/as por cuenta ajena.
- ☐ En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se presentará copia de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos/as.
- ☐ Certificado de Incapacidad temporal abonada por Entidad Colabora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- ☐ En caso de incrementos patrimoniales: documentación notarial o certificación de la Entidad Bancaria acreditativa de dichos incrementos.
- ☐ En caso de alquiler copia del contrato de alquiler vigente y último recibo de abono del mismo y, en su caso, las mensualidades vencidas pendientes de pago.
- ☐ En caso de préstamo hipotecario: copia de la escritura de formalización del préstamo y justificante bancario acreditativo del importe mensual abonado.
- ☐ Factura u otros documentos que acrediten la deuda contraída. Esta factura o documentos deben estar expedidos a favor de la persona a la que se va a proponer la concesión de la ayuda. Cuando se trate de una factura que acredite la deuda contraída deberá especificar claramente el concepto de la deuda, detallando en qué consiste la misma. Cuando se trata de recibos impagados, bastará la propia copia de los recibos, siempre que el titular sea la persona a favor de la que se propone la ayuda y se trate de recibos originales.
- ☐ Modelo de alta a terceros municipal y modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ En aquellas unidades familiares en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuviera reconocida la situación de Dependencia, con independencia del grado: Resolución de Grado de Discapacidad y/o Resolución de Grado de Dependencia.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ☐ Copia de los extractos bancarios de los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la Ayuda del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.

- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

4. Recibida la solicitud y la documentación requerida, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, requiriendo al solicitante, en su caso, la aportación de la documentación que sea necesaria para su constatación.

VII. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales, se realizará directamente en el número de la cuenta bancaria que el solicitante haya facilitado al efecto, debiendo abonar este, la deuda contraída y posteriormente presentar la justificación correspondiente de haber abonado dicha deuda a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados a:
 - a) Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudiera dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda una vez reconocida.
 - b) Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
 - c) Comparecer ante la Administración y colaborar con la misma cuando sea requerida por cualquiera de los organismos competentes en materia de Servicios Sociales.
 - d) Justificar la realización del gasto que motiva la concesión de la prestación económica.
 - e) Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas o no aplicadas al fin que motivó su concesión.
 - f) Solicitar el bono social en caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal por ser beneficiarios del mismo.

IX. CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA AYUDA

1. Son causas de modificación:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- a) El aumento o disminución del número de miembros de la unidad de convivencia.
- 2. Son causas de extinción:
 - a) La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
 - b) El fallecimiento del beneficiario, si fuera el único miembro de la unidad de convivencia.
 - c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.
 - d) Cambio de residencia a otra localidad.
 - e) Ocultamiento o falseamiento de datos.

En Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Enrique Antonio Hueso Retamosa





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO I SOLICITUD



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Salud y Servicios Sociales



Ayuntamiento de Navalmoral de la
Mata

SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

FECHA DE ENTRADA

1. Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos	D.N.I./N.I.E.	
Domicilio	Estado civil	Teléfono
Localidad	C.P./Provincia	
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia)	C.P./Localidad/Provincia	

2. Datos de la Unidad de convivencia

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Relación/Parentesco	D.N.I./N.I.E.

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales

- | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ☐ Energía eléctrica | ☐ Gas natural | ☐ Gas propano |
| ☐ Alta/reconexión por impago | ☐ Agua potable | ☐ Gas butano |

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:..... euros





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

4. Ingresos de la unidad de convivencia

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	INGRESOS/RENTAS	IMPORTE

5. Documentación que se acompaña a la solicitud

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

CONSIENTO la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

ACEPTO la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

Ena.....de.....de 202....

Firma del/la solicitante

6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia

Mediante mi firma **CONSIENTO** la recabación de mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, de conformidad con el Decreto 202/2016, de 14 de diciembre, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FIRMA

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que es responsable del tratamiento de sus datos personales: La finalidad del tratamiento de sus datos es

La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD). Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación.

Derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Fax: _____, sita en _____, Teléfono _____
Correo electrónico: _____ Datos de contacto del delegado de protección de datos: _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ☐ Fotocopia y original del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar en vigor.
En caso de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, deberán aportar copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor, así como del certificado del registro como persona con residencia comunitaria.
El resto de nacionalidades extranjeras distintas a la Unión Europea deberán aportar copia de la autorización de trabajo en vigor. En defecto de los mismos, deberá aportarse copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor y del certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.
En el caso de personas refugiadas, deberán aportar copia del documento en vigor que así lo acredite si tuvieran ya reconocida esta condición o, en caso de solicitud de asilo en trámite, deberán aportar el comprobante de su solicitud sellado, así como, en ambos casos, copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor.
En caso de estancia autorizada por razones humanitarias, deberán aportar copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor y documentación oficial acreditativa de la autorización en vigor.
- ☐ En su caso, certificado de persona emigrante extremeña retornada.
- ☐ Certificado actualizado de empadronamiento histórico colectivo en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal de la persona solicitante. No se admitirán aquellos que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ Copia/s de l/os libro/s de familia, certificación del Registro Civil o documentos equivalentes de su país de procedencia acreditativos del parentesco, si es posible traducidos al castellano.
- ☐ En caso de emancipación judicial o por concesión de quienes ejerzan la patria potestad, deberá aportarse copia de la resolución judicial, la escritura pública por la inscripción en el Registro Civil de la emancipación.
- ☐ En caso de nulidad, separación o divorcio, deberá aportarse copia de la sentencia o de las medidas provisionales acordadas en el Convenio Regulador.
En el caso de una relación no matrimonial previa en la que hubiera habido descendencia, deberá aportarse copia de la Resolución Judicial o escritura pública reguladoras de las relaciones paternofiliales relativas a los hijos menores de edad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ☐ Informe de vida laboral de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
- ☐ Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de todas las personas integrantes de la unidad familiar.
- ☐ Certificado del SEPE de prestaciones y subsidio por desempleo.
- ☐ Certificado de bienes inmuebles de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años, emitidos por la Gerencia Territorial del Catastro.
- ☐ En caso de ejercer actividad profesional en una bien inmueble propiedad de cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar, deberá aportar copia de la declaración censal o del impuesto de Actividades Económicas donde conste que la actividad se desarrolla en dicho inmueble.
- ☐ Copia de Declaración sobre el Impuesto de la Renta de Personas Físicas de último ejercicio disponible de las personas integrantes de la unidad familiar que presenten declaración o estén obligados/as a presentarla, o certificado de imputaciones emitido por Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación de realizarla.
- ☐ Certificación o copia de los justificantes de retribuciones y/o nóminas y del contrato de trabajo, en caso de trabajadores/as por cuenta ajena.
- ☐ En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se presentará copia de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos/as.
- ☐ Certificado de Incapacidad temporal abonada por Entidad Colabora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- ☐ En caso de incrementos patrimoniales: documentación notarial o certificación de la Entidad Bancaria acreditativa de dichos incrementos.
- ☐ En caso de alquiler copia del contrato de alquiler vigente y último recibo de abono del mismo y, en su caso, las mensualidades vencidas pendientes de pago.
- ☐ En caso de préstamo hipotecario: copia de la escritura de formalización del préstamo y justificante bancario acreditativo del importe mensual abonado.
- ☐ Factura u otros documentos que acrediten la deuda contraída. Esta factura o documentos deben estar expedidos a favor de la persona a la que se va a proponer la concesión de la ayuda. Cuando se trate de una factura que acredite la deuda contraída deberá especificar claramente el concepto de la deuda, detallando en qué consiste la misma. Cuando se trata de recibos impagados, bastará la propia copia de los recibos, siempre que el titular sea la persona a favor de la que se propone la ayuda y se trate de recibos originales.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- ☐ Modelo de alta a terceros municipal y modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ En aquellas unidades familiares en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuviera reconocida la situación de Dependencia, con independencia del grado: Resolución de Grado de Discapacidad y/o Resolución de Grado de Dependencia.
- ☐ Copia de los extractos bancarios de los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la Ayuda del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

1. Declaración responsable de la persona solicitante:

- ☐ Declaro no percibir ninguna otra ayuda, subvención o auxilio incompatible de similar naturaleza a la de la ayuda que solicito.
- ☐ Declaro que he solicitado/recibido las ayudas, subvenciones y/o prestaciones que detallo a continuación:

Concepto: _____ Fecha solicitud/concesión _____ Importe _____ €

Concepto: _____ Fecha solicitud/concesión _____ Importe _____ €

DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del/la solicitante:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

Cód. Validación: 792XZCNCJC3J5TRP6XLAGNY6Y
Verificación: <https://ayonavalnmoral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Modelo de autorización para la petición telemática de certificados justificativos de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

A. DATOS DEL TERCERO

Apellidos y nombre o razón social:

NIF / CIF:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de que sea una **persona jurídica** o una **entidad** del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria)

Apellidos y nombre del autorizador:

NIF:

Actuando en calidad de:

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

- La Agencia Tributaria (estar al corriente de las **obligaciones tributarias estatales**)
- La Tesorería General de la Seguridad Social (estar al corriente de las **obligaciones de Seguridad Social y sobre situación de deuda**)

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusividad finalizada de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

En _____ a _____ de _____ de 202__.

En _____ a _____ de _____ de _____

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

BIC:

IBAN:

Fdo.

Entidad Financiera (Banco o Caja):

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad Financiera)

Nota:

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusividad finalizada de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Nombre:

Apellido:

Apellido:

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el interesado)

CODIGO DE INTERESADO

TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

SOLICITUD DE ABERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

